MINIMA CUANTIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015, Y DECRETO 1860 DE 2021.

INFORME FINAL DE REVISION DE OFERTAS ECONOMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - CONVOCATORIA Nº MC-009-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

DATOS DEL PROPONENTE EVALUADO

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA PRESENTADA	VALOR OFERTA ECONOMICA CORREGIDA
1	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA	50.934.517-6	$3.900.000,00	$3.900.000,00

De acuerdo a lo expuesto en INFORME PRELIMINAR 2 DE REVISION DE OFERTAS ECONOMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, este comité decidió habilitar condicionadamente al proponente LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA y solicitarle algunos documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

En virtud de lo anterior, el proponente allegó dentro del término otorgado lo siguiente:

- El proponente presentó declaración juramentada establecida en los literales i), j) y l) del numeral 1.6.1 de la Invitación con la totalidad de los requisitos establecidos.

- El proponente allegó soportes de la declaración juramentada aportada inicialmente para acreditar la capacidad técnica, así:

 1. Hoja de vida del señor Oscar Mauricio García Caicedo, quien cuenta con título obtenido en técnico laboral por competencias en refrigeración y aire acondicionado, desde el año 2020; matricula profesional de técnico electricista en TE-6 expedido por el CONTE y constancia de capacitación de trabajo en alturas.

 2. Hoja de vida del señor Erlis Meza González, quien cuenta con título obtenido en técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización desde el año 2012 y constancia de capacitación de trabajo en alturas.

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar LOS FACTORES HABILITADORES y demás requisitos exigidos dentro del proceso, este comité encontró que el proponente cumple con los requerimientos solicitados en la invitación pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Después de haber verificado los factores habilitadores de acuerdo con todos los requisitos exigidos en las reglas de participación, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité Evaluador de las Ofertas, recomienda al Gerente del Fomvas que continúe el proceso con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, por haber cumplido con todos los requisitos del proceso, salvo mejor criterio.

Para constancia de la presente Acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026, por el comité evaluador que intervino en el mismo.

ORIGINAL FIRMADO
IVONNE GONZALEZ MISERQUE
Asesora de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN PEREIRA LOZANO
P.E. División Administrativa y Financiera